



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1854 DEL 2008

Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ETB-ESP. en el departamento de Boyacá

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de

Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200870671, radicado en la CRT el día 30 de abril de 2008, por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ETB- ESP.** solicitó la asignación de números con el objeto de masificar los servicios de voz e Internet a nivel nacional 2008-2012. Llevando mayores beneficios a la comunidad y alcanzando mayores índices de cobertura de telecomunicaciones. Se pretende la expansión de la red de ETB en la ciudad de Tunja para el servicio de TPBCL.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ETB- ESP.**

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 1100 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ETB- ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Boyacá para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
1100 números en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN:
Del 7460000 al 7461099,

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ETB- ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 MAY 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870671

RDD
C